



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MDH

Hualgayoc, 19 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 003-2020, de fecha 19 de Febrero del 2020, el Informe N° 023-2020-GMA, RR.NN y SP-MDH, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc 2020 - 2022, y la Opinión legal N° 08-2020-GAJ/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, una de las Atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el Artículo 20°, numeral 5), de este mismo cuerpo normativo, establece como una de las atribuciones del Alcalde, promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Que, según el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, según el Artículo 127° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo

000060

Jr. Silva Santisteban 219 - Hualgayoc - Cajamarca.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;



Que, mediante Informe N° 023-2020-GMA, RR.NN y SP-MDH, de fecha 05 de febrero del 2020, el Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Públicos solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc 2020 - 2022;



Que, con la Opinión legal N° 08-2020-GAJ/MDH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia por declarar procedente la aprobación del proyecto del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc 2020 - 2022", mediante Ordenanza Municipal;



Que, de la revisión del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc 2020 - 2022, se concluye que el mismo tiene por objeto desarrollar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para contribuir a la formación de ciudadanos ambientalmente responsables en el distrito de Hualgayoc, fomentando la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, realizando actividades que contribuyan a generar conocimientos, fortalecer el aprendizaje y desarrollar habilidades en la población para enfrentar los problemas ambientales y promoviendo la participación activa de ciudadanos y ciudadanas en la adopción de prácticas ambientales responsables en sus actividades diarias.



Que, las normas contenidas en el Proyecto de Reglamento, una vez aprobado constituirán normas de carácter público, de observancia obligatoria y cumplimiento obligatorio por toda personas naturales o jurídicas, de derecho público y privado, residentes y visitantes de la localidad, que deseen presentar denuncias ambientales por hechos ocurridos dentro de la jurisdicción del distrito de Hualgayoc.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, numeral 8) y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal del distrito de Hualgayoc, se APRUEBA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC 2020 - 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para el periodo 2020 - 2022 que, cuenta con el anexo de quince (15) páginas, el mismo que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el

000059

Jr. Silva Santisteban 219 - Hualgayoc - Cajamarca.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrital 2020 -2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Hualgayoc. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación la presente Ordenanza, de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC



Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)

000058